

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 007/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Enero 27 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Prefectura del Departamento, que tiene por finalidad la implementación del "Centro Deportivo de Alto Rendimiento Sucre".

Que, de conformidad al inc. h) Art. 14 de la Ley de Participación Popular es de competencia municipal "promover y fomentar las prácticas deportivas buscando su masificación y competitividad".

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 015/96 propone al H. Concejo aprobar el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y Prefectura del Departamento.

Que, es atribución del H. Concejo, aprobar los convenios y contratos que suscriba el H. Alcalde Municipal con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el convenio suscrito el 8 de mayo de 1996 entre la H. Alcaldía Municipal y la Prefectura del Departamento, que tiene por finalidad la implementación del "Centro Deportivo de Alto Rendimiento Sucre".

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.

Moisés

Tórres

Ramírez

MUNICIPAL

H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Oscar Villa Trigo

**PRESIDENTE H. CONCEJO
SECRETARIO**

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo